

EDICTO N°48

HÁBEAS CORPUS PRESENTADA POR EL LICENCIADO FRANCISCO ANTONIO CASTILLO, A FAVOR DE LA SEÑORA GÉNESIS MÉNDEZ DELGADO DE ADY, EN CONTRA DE LA ORDEN DE IMPEDIMENTO DE SALIDA EMITIDO POR LA FISCALÍA DE DESCARGA DE CIRCUITO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ.

Sentencia 1ra. Instancia N°08.

TRIBUNAL SUPERIOR DE LIQUIDACIÓN DE CAUSAS PENALES DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE PANAMÁ. Panamá, séis (06) de marzo de dos mil veinticinco (2025).

PARTE RESOLUTIVA

Por lo anterior, el TRIBUNAL SUPERIOR DE LIQUIDACIÓN DE CAUSAS PENALES DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE PANAMÁ, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **DECLARA QUE ES ILEGAL** la medida cautelar de Impedimento de Salida del Territorio Nacional sin autorización judicial, impuesta en contra de la señora **GÉNESIS MÉNDEZ DELGADO DE ADY**, por la fiscalía de la Sección de Descarga de Circuito del Área Metropolitana, mediante Resolución del 11 de enero de 2022; y en su defecto, **SE ORDENA** levantar el Impedimento de Salida del Territorio Nacional de manera inmediata.

DISPOSICIONES LEGALES APLICADAS: Artículos 21, 23, 32 y 46 de la Constitución Política de la República de Panamá. Artículo 8 de la Convención Americana de Derechos Humanos. Artículo 119 (15) de la Ley N°53 de 27 de agosto de 2015 (Que Regula la Carrera Judicial). Artículos 1941, 2126, 2127, 2574, 2582, 2583, 2584, 2585, 2587, 2589 y 2611 del Código Judicial.

NOTIFÍQUESE,

(FDO.) MAG. MINERVA FLORES RODRÍGUEZ
SUPLENTE ESPECIAL
(FDO.) MAG. JOSÉ HOO JUSTINIANI
(FDO.) MAG. EYDA AMARILIS JUÁREZ R.
(FDO.) LCDA. YARIS DE MC COY
SECRETARIA JUDICIAL III



Para notificar a los interesados de la presente resolución se fija el **EDICTO**, en lugar visible de la secretaría hoy **DIEZ (10) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)**, a las **TRES DE LA TARDE (03:00P.M.)**

Yaris de Mc Coy
SECRETARIA

Vencido el término legal del presente **EDICTO**, hoy **DOCE (12) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)**, a las **TRES DE LA TARDE (03:00P.M.)** lo desfijo y agrego a sus antecedentes.

SECRETARIA

CUAD. #31737-25
AA/RR.